



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001720
FOLIO TRÁMITE: 263,280
NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 04- octubre-2018

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: 9644.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
MARTES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	08:30:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Josefina Galvez Guzman
ACEPTO

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y piritada
- El amoblamiento o sistema del puesto a tres personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.